

EL 9 de febrero de 2017, en reunión de la Comisión Racionalización de Recursos Humanos, la **representación social mayoritaria** (CC.OO y UGT) expusimos, de manera verbal, alegaciones a las bases de convocatorias y a los tribunales de promoción interna y de turno libre. Posteriormente por escrito registrado el 15 de febrero.

En el día de hoy, 5 de abril hemos recibido nota informativa del Director de Administración y Medios (DAM) donde informa que, dentro de las aportaciones sindicales para con los grupos profesionales 3 y 4, no se contemplan tres de las referidas alegaciones. Consideramos que son de suma importancia porque de no contemplarse **vulnerarían la participación general de los trabajadores y las trabajadoras** del Patrimonio Nacional. Se les excluiría de la posibilidad de presentarse **a las convocatorias**. También, por distintas razones, iría en perjuicio de la propia Administración al no incluir en el proceso al personal cualificado y desaprovechar la experiencia acumulada.

### **ALEGACIONES:**

1) En el Convenio Colectivo vigente respecto de las titulaciones exigidas, el Art. 17 (Grados de titulación) y el Art. 18 (Especialidades profesionales), dice:

*“c) Grupo profesional 3: Formación: **Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalentes reconocidos por la normativa vigente. En el caso del subgrupo 3-D le corresponde las siguientes titulaciones: título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, o equivalentes reconocidos por la normativa vigente”.***

Según la resolución del Subsecretaria del Ministerio de Presidencia en las bases de convocatoria (proporcionadas y confirmadas en el correo de hoy) todo está igual. Por ejemplo, se da la incongruencia de que en encargado/a general del grupo 3 A, si le exige tener bachiller o BUP o título legalmente equivalente, (como viene recogido en el convenio) y a un encargado/a grupo 3 B de cualquier especialidad se le requiere, Formación Profesional Superior o de segundo grado de un familia y rama concreta. Obviando la que recoge el convenio: título de bachiller (también viene recogida en las convocatorias de función pública) que encuadra al personal en posesión de la Formación Profesional Superior al grupo B. Documento que se aportó a la mesa del 09/02/2017.

2) En base a que sólo sea **oposición y no concurso-oposición**. Contradice, como mínimo, dos cuestiones. Por un lado, el plan de formación que incluye acciones formativas para colectivos específicos y el plan de Acción Social donde Patrimonio está pagando formación individualizada del personal para incrementar su cualificación.

El coste es importante y quedaría en saco roto si se omitiera la fase de concurso y sin criterio en la promoción interna. Es cuanto menos una gran paradoja.

3) **Falta de paridad** en algunos de los tribunales El DAM, alega que los tribunales cumplen con la paridad porque el II plan de Igualdad para la AGE contempla .../... “se continuará promoviendo la paridad en los tribunales y órganos de selección, con especial incidencia en la titularidad de sus cargos más representativos (Presidencia y Secretaría)”. En ningún caso un plan de igualdad puede suplir a una Ley (Ley Orgánica, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres) que en sus artículos 51 y 53 respectivamente dice:

*Artículo 51 Criterios de actuación de las Administraciones públicas: “d) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración”.*

*Artículo 53 Órganos de selección y Comisiones de valoración: “Todos los tribunales y órganos de selección del personal de la Administración General del Estado y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella responderán al principio **de presencia equilibrada de mujeres y hombres**, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.*

*Asimismo, la representación de la Administración General del Estado y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella en las comisiones de valoración de méritos para la provisión de puestos de trabajo se ajustará al principio de composición equilibrada de ambos sexos.*

## REPRESENTACIÓN MAYORITARIA DE LA COMISIÓN DE RACIONALIZACIÓN DE RR.HH

Patrimonio Nacional, 05/04/2017



ROSARIO PEROMINGO BLANCO  
(CC.OO)



M<sup>a</sup> JOSÉ GARCIA PÉREZ  
(UGT)

**SRA. GERENTE Y SR. PRESIDENTE DEL CAPN**